

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.089.091
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		59.191
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.663
	99	Otros		528
09		APORTE FISCAL		11.021.446
	01	Libre		10.897.623
	03	Servicio de la Deuda Externa		123.823
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		8.454
	10	Ingresos por Percibir		8.454
		GASTOS		11.089.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	5.169.524
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	5.521.679
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		274.065
	06	Equipos Informáticos		41.040
	07	Programas Informáticos	05	233.025
34		SERVICIO DE LA DEUDA		123.823
	02	Amortización Deuda Externa		108.985
	04	Intereses Deuda Externa		14.838

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	152
El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.	
Dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	34.628
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	26.400
- En el Exterior en Miles de \$	28.462
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	83
- Miles de \$	319.512
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	13
- Miles de \$	257.756

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

03 Para "Concurso Funciona!" se incluyen \$179.421 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a los funcionarios de la Administración Central del Estado que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones, distribuidos como se indica:

a) \$ 55.686 miles, en Subtítulo 21, Gastos en Personal.

b) \$123.735 miles, en Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios.

Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.F.L. N° 1 de Hacienda de 1991, cuando deban cumplirse en el extranjero.

04 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

43.069

b) Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye \$ 4.602.954 miles.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como de consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos.

Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de los Altos Directivos Públicos, por \$ 194.833 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones.

La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso durante el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio al que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos.

En el mismo informe indicado y con el mismo detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.